

7.788

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese la inclusión de la leyenda “En la Tierra Natal de Rosario Vera Peñaloza” a continuación del número y nombre de todos los Jardines de Infantes Estatales de La Rioja.

Dicha incorporación lo será en toda la papelería oficial de los establecimientos educacionales del nivel inicial.-

ARTICULO 2º.- Invítase a los establecimientos de gestión privada del nivel, incorporados a la enseñanza oficial, a incluir la misma leyenda en su papelería.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE PEDRO MOLINA Y GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.788.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO